



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 16 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente N° 1926507, que contiene el Informe N° 417-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral solicitando la Actualización de “Asignación de Responsables de Coordinación de los Diferentes Programas Presupuestales, Estrategias Sanitarias, Componentes y Etapas de Vida de la Red Barranca Cajatambo” y el Memorando N° 731-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 79.1 del artículo 79 de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, el artículo 82 de la referida norma legal señala que el Responsable del Programa Presupuestal es el Titular de la Entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal. El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 establece que para el proceso del diseño y gestión de los Programas Presupuestales se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de todas las fases del proceso presupuestario, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2020-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE/AL de fecha 18 de mayo de 2020 se aprueba la actualización de “Asignación de Responsables de Coordinación de los Diferentes Programas Presupuestales, Estrategias Sanitarias, Componentes y Etapas de Vida – Salud Integral 2020 de la Red Barranca Cajatambo”;

Que, mediante Informe N° 417-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por el Jefe de la Unidad de Salud Integral solicitando la actualización de “Asignación de Responsables de Coordinación de los Diferentes Programas Presupuestales, Estrategias Sanitarias, Componentes y Etapas de Vida – Salud Integral 2021 de la Red Barranca Cajatambo”.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verifico que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar la actualización a través de la resolución lo correspondiente;

Estando informado a la Dirección Ejecutiva, con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa, Unidad de Salud Integral y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las



